



Subsecretaría del Interior  
Departamento de Extranjería y Migración  
Sección Atención de Pùblico

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A  
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 33968

SANTIAGO, 16 de Marzo de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que CRECE CAPACITACIONES LTDA, RUT ~~76.611.445-0~~ representado por ENRIQUE ORLANDO MORALES CASTILLO RUT ~~10.007.345-0~~ infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a FRANCO BENCOMO Kemberly Yorley de nacionalidad Venezolana pasaporte ordinario N°~~1.21000700~~ (Carta Correo N° 160711 del 11 de enero 2021 ).

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1 883 de 1979, en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República

RESUELVO:

APLÍCASE a CRECE CAPACITACIONES LTDA, RUT ~~76.611.445-0~~, representado por ENRIQUE ORLANDO MORALES CASTILLO RUT ~~10.007.345-0~~ una multa de 5,90 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$1.241 702 (un millón doscientos cuarenta y un mil setecientos dos pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Eva Elizabeth Acevedo Barrera  
Jefa Atención de Pùblico

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
Código Verificación: z+ycj9zLkNBbLBQeJ8KG9A==

pvv

N° Int 13516217  
[9502-16] 16/03/2021  
correl 800

ID DOC . 18869438